



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 5970

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5349 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CÍA. LTDA., de acuerdo con lo que dispone el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3247 de 27 de junio de 2012, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CÍA. LTDA.;

QUE de conformidad con la información otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 13 de noviembre del 2012, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su inactividad y disolución;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 14 de septiembre de 2012, el señor Juan Fernando Navarro en calidad de Gerente General de la compañía GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CÍA. LTDA., solicita se rehabilite a su representada, y;

EN uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Masivas Nos: No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5349 de 29 de noviembre de 2011 y SC.IJ.DJDL.Q.12.3247 de 27 de junio de 2012, en lo que corresponde a la compañía GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CÍA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron las declaratorias de inactividad y de disolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

5970

-2-

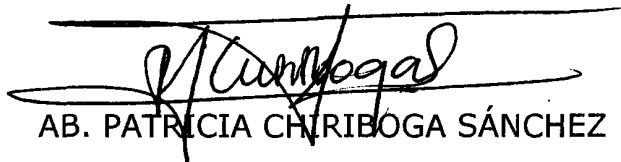
GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CÍA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía GLASS REINFORCED PLASTICS DEL ECUADOR CÍA. LTDA., en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **15 NOV 2012**



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ



JCC
Ref.1293
Exp. 155226
Trámite.48339